

CÁMARA DE SENADORES

SESION 17 ORDINARIA, EN 25 DE JULIO DE 1835

PRESIDENCIA DE DON DIEGO ANTONIO BARROS

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Reconocimiento de la deuda interior.—Acta.

ACUERDO

Se acuerda:

Dejar para tercera discusion el número 8.º del artículo 1.º del proyecto de reconocimiento de la deuda interior, i para segunda el número 9.º. (*V. sesiones del 22 i del 27.*)

ACTA

SESION DEL 25 DE JULIO

Asistieron los señores Barros, Benavente, Echéverz, Egaña, Eyzaguirre, Elizalde, Elizondo, Errázuriz, Ortúzar, Renjifo, Rozas i Vial del Rio.

Aprobada el acta de la anterior, se puso en segunda discusion el número 8.º del artículo 1.º del proyecto de lei sobre reconocimiento de la deuda interior; el señor Egaña presentó una indicacion para que quede concebido en estos términos:

«Los depósitos mandados hacer por orden

judicial en las Tesorerías de la Nacion, ántes del 18 de Setiembre de 1810 i durante el Gobierno republicano.»

El señor Benavente hizo otra para que se suprimiese el segundo miembro, quedando reducida a lo siguiente: «Los depósitos mandados hacer por orden judicial en el Tesoro de la Nacion.» Concluida se procedió a votar, i habiendo resultado empate se dejó para tercera discusion.

Se pasó despues a la primera de la parte 9.ª del citado artículo i se levantó la sesion.—BARROS.

A N E X O

Núm. 591

Hago formal indicacion para que el número 8.º del artículo 1.º del proyecto de lei sobre formacion de una deuda nacional interior, quede concebido en los términos siguientes.

«Los depósitos mandados hacer por orden judicial en las Tesorerías de la Nacion, ántes del 18 de Setiembre de 1810 i durante el Gobierno republicano.»—*Mariano de Egaña.*